

Oficina Adquisiciones
AARB/MTE/MRP/vph

SANTA CRUZ, Abril 13 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 51 y 56, de fecha 30/03/2022 y 04.04.2022 respectivamente, de Movilización.-
- 2.- Cotizaciones del Proveedor Luis Elías Olave Núñez, Rut N° 7.912.761-2, por la suma total de \$ 242.300, Iva Incluido, por ambos vehículos.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°687 – 686 – 685 de fecha 30.03.2022 cuentas n° 215.22.06.002.001.001– 215.22.04.011.001.001- 215.22.03.001.001.006 y Cuentas N°716 – 717 de fecha 04/04/2022, Cuentas N°215.22.03.001.001.006 – 215.22.04.011.001.001, otorgadas por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimiento Técnico aprobado por el Encargado de Movilización.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe realizarle los servicios de mantención y cambio de aceite y filtros a los vehículos Nissan Camioneta NP300 PPU LCJK-18 y Auto Kia Cerato PPU HVYY-72 de Seguridad Ciudadana e Inspección respectivamente, de acuerdo a los memos N°51 y 56 de Movilización y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **LUIS ELIAS OLAVE NUÑEZ, Rut N° 7.912.761-2**, por la suma de **\$ 242.300, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal